



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO N°162-2023-SUNARP/ZRN°X/UA**

Cusco, 25 de agosto de 2023.

### **VISTOS;**

El Informe Técnico N° 024-2023/SUNARP/ZRX/UA/P de fecha 25 de agosto de 2023, de la Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Administración; mediante el cual se remite el expediente administrativo relativo a la Disposición en calidad de Transferencia de bienes muebles patrimoniales a favor del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Virgen de la Natividad;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° X Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 (23.12.21), se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

De conformidad al Artículo 60, numeral 60.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 los Actos de Disposición son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

De conformidad al Artículo 62 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 la transferencia de bienes muebles patrimoniales es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

De conformidad con el Artículo 4 numeral 4.2 e ítem i) y Artículo 63 numeral 63.2, la OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial;

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N° 0049-2023- SUNARP/ZRX/UA de fecha 06 de marzo de 2023, modificada mediante Resolución de Unidad de Administración N° 052-2023-SUNARP/ZRN°X/UA y Resolución de Unidad de Administración N° 061-2023-SUNARP/ZRN°X/UA de fecha 12 de abril de 2023, se ha aprobado la baja patrimonial y contable de 562 (Quinientos sesenta y dos) bienes muebles patrimoniales por las causales de estado de excedencia, estado de chatarra, falta de idoneidad del bien, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa y RAEE cuyas características técnicas se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03 de dicha resolución. El Anexo N° 01 comprende 122 (ciento veintidós) bienes muebles dados de baja por la causal de estado de excedencia. De esta relación se han identificado cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales y dos (02) bienes muebles patrimoniales del Anexo 2 los cuales pueden ser materia de adjudicación a título gratuito y que están ubicados en el Depósito de Patrimonio – Av. Infancia N° 535;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 0154-2023- SUNARP/ZRX/UA, de fecha 08 de agosto de 2023, se resolvió APROBAR la baja por las causales de falta de idoneidad del bien, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa de 27 (Veintisiete) bienes muebles patrimoniales depreciables y no depreciables, cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N° 01 de dicha resolución. De esta relación se han identificado diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales que pueden ser materia de adjudicación a título gratuito y que están ubicados en el Depósito de Patrimonio – Av. Infancia N° 535;

En cumplimiento a la Ley N° 30909, normativa que modifica Ley N° 27995 que establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza. Y que, habiéndose publicado en el portal del MEF desde el 20 de marzo de 2023, la Zona Registral N° X – Sede Cusco ha recibido la solicitud de transferencia de bienes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Virgen de la Natividad ubicado en Manturhuaylla del distrito de Paruro, Provincia de Paruro y Departamento de Cusco, la que acredita ubicarse en zona de extrema pobreza.

Con Oficio N°213-2023-GR-C/GEREDU-C/DG-IESPP-VN-P, presentado por mesa de partes el 01 de agosto de 2023 por el Director General Mg. José García Ccahuata identificado con DNI N° 24585155 del IESPP Virgen de la Natividad, quien ha presentado su documentación manifestando lo siguiente: “Solicito transferencia de bienes dados de baja a favor de la IESPP Virgen de la Natividad, que brinda el servicio de formación docente y su población es vulnerable por la procedencia de los estudiantes de distritos y provincias aledañas a nuestra provincia y por ser de carácter estatal no cuenta con presupuesto para la adquisición de bienes”.

Que, mediante el Informe Técnico N° 024-2023/SUNARP/ZRX/UA/P, la Oficina de Control Patrimonial representado por el Técnico en Patrimonio, de conformidad con el numeral 63.2 del Artículo 63 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, sustenta y recomienda la transferencia a título gratuito de sesenta y dos (62) bienes muebles patrimoniales cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución, los cuales fueron dados de baja por estado de excedencia, Falta de Idoneidad del Bien y Obsolescencia Tecnológica siendo propuestos según requerimiento a favor de la IESPP Virgen de la Natividad habiendo cumplido con los requisitos y procedimientos administrativos en amparo y cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 numeral 63.1. con la finalidad de que



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

los bienes muebles patrimoniales ayuden a brindar a los estudiantes un servicio de formación docente de calidad de acuerdo al avance de la ciencia y tecnología en beneficio de la comunidad;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y la Resolución de la Superintendencia de los Registros N° 035-2022-SUNARP/SN (17.03.22) que aprueba la consolidación del “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP.

Con la visación del Técnico en Patrimonio responsable de la Oficina de Control Patrimonial;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aprobar la **TRANSFERENCIA a título gratuito** de sesenta y dos (62) bienes muebles patrimoniales con un valor total de adquisición de **S/ 95,731.10** y valor total neto de **S/ 10,728.46**, dados de baja por la causal de estado de excedencia, Falta de Idoneidad del Bien y Obsolescencia Tecnológica a favor del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Virgen de la Natividad** cuyas características técnicas de los bienes se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Control Patrimonial proceder con la entrega de los sesenta y dos (62) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de estado de excedencia, previa coordinación con el representante del IESPP Virgen de la Natividad, acordándose el lugar y fecha seguidamente firmar la suscripción del acta de entrega – recepción en señal de conformidad.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Control Patrimonial efectuar el registro del número de la presente resolución administrativa en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión; caso contrario si el aplicativo SINABIP se encuentra inhabilitado, deberá remitirse físicamente o al correo electrónico, el expediente de disposición de bienes muebles patrimoniales al nuevo ente rector, la Dirección General de Abastecimiento DGA-MEF.

**Artículo 4.-** Remítase copia de la presente Resolución Administrativa a la Jefatura Zonal, Unidad de Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, de conformidad con los dispositivos vigentes.

### **Regístrese, comuníquese y publíquese.**

JGT/UA-ZRX  
Cc/JZ  
Cc/PAT  
Cc/OCI  
Cc/Archivo

**Firmado digitalmente**  
**JUAN CARLOS GALDOS TEJADA**  
**Jefe de la Unidad de Administración**  
**Zona Registral No X - Sede Cusco – SUNARP**